

DECRETO DE ALCALDIA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NOMBRA A LOS REPRESENTANTES DE LA ALCALDIA EN LAS PEDANIAS DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE ÚBEDA.

**Nº EXPTE:
1164/2024**

Esta Alcaldía, en su compromiso de impulsar los procesos, prácticas e instrumentos de democracia participativa de los vecinos y vecinas, visto el informe del Jefe de la Sección de Participación Ciudadana de fecha 19/02/2024 y vista las actas de escrutinio de los procesos de consulta celebrados los días 14 y 15 de febrero de 2024 a los residentes en cada una de las pedanías para que el nombramiento del representante de la Alcaldía se llevara a cabo teniendo en cuenta las prioridades manifestadas como resultado de estos procesos participativos, acatando el resultado de los mismos, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 20.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y art. 25 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Úbeda (BOP de Jaén núm. 148 de 1/08/2012), que establece que la Alcaldía puede nombrar representante personal en los poblados y barriadas separados del casco urbano, y en cumplimiento del art. 62 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Úbeda (BOP de Jaén núm. 209 de 3/11/2021), en virtud de lo establecido en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.27 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar como representante personal de la Alcaldía en los Anejos o Pedanías que a continuación se indican, con efectos 1 de marzo de 2024, a aquellos candidatos que en los procesos democráticos de consultas llevadas a cabo en las mismas han resultado elegidos con mayor número de votos, siendo estos los siguientes:

- Solana de Torralba, D. Domingo Gómez Linares.
- Veracruz, D. Antonio Rodríguez Fernández.
- Donadío, Dña. Sebastiana Rodríguez Jiménez.
- Santa Eulalia, D. Juan Antonio Molina Lorite.
- San Miguel, Dña. Elisa Fernández Pérez.

Cuyos datos personales obran en el expediente.

SEGUNDO.- La duración del cargo estará sujeta a lo previsto en el art. 122.3 del ROF y el representante designado tendrá carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales en cuanto a representante de esta Alcaldía.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal a los efectos económicos oportunos.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

FECHA DE FIRMA: 26/02/2024
FECHA DEL CERTIFICADO: 26/02/2024
HASH DEL CERTIFICADO: E18E6954BBE93C4BA04B9FE48D7644E42E575070D6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B8BCF6B5

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
Sello de Secretaría

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
Secretaría General - Ayuntamiento de Úbeda



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC2F97F7960C4C0034A8E



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, indicándole que contra la misma, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante el órgano municipal que dictó el acto, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En Úbeda, según fecha y firma consignadas electrónicamente al pie de este documento.

NOMBRE:
Antonia Olivares Martínez
Secretaría General - Ayuntamiento de Úbeda

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
Sello de Secretaría

FECHA DE FIRMA:
26/02/2024
26/02/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
E18E6854BBE93C4BA04B9FE48D764F42E575070D
6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B8BCF6B5

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC2F97F7960C4C0034A8E

SECRETARÍA GENERAL: Transcripción automatizada al Libro de Decretos exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad -art. 3.2.e) del RD 128/2018, de 16 de marzo-, según fecha y firma consignadas electrónicamente al pie de este documento.

